

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm. VIII/2002/329

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 4206 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.
- 2. El C. BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Vocacional, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 4206 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.
- 3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
- 4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, el C. BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 4206 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.
- 5. El día 14 de Marzo del 2001, el C. BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 4206 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.
- 6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. BRISEÑO AGUILAR

Silvia Pal

(1)

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



FILIBERTO, dictaminado NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 13 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios: que no le evalúo su expediente, lo declararan no concursante en virtud de no cumplir el numeral 2 de los requisitos establecidos en la convocatoria, por haber presentado similitud a las pruebas presentadas por otro académico. La Comisión Dictaminadora no indica claramente por que no fueron aprobadas.
- II. Del estudio y análisis del expediente del recurrente y una vez que se ha desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, esta Comisión Permanente, resuelve ratificar la resolución impugnada, en virtud de que no reunió los requisitos establecidos en el documento que le fue proporcionado para la presentación de la prueba relativa al ensayopor ello no acredito lo señalado en la prueba II del inciso a) del numeral 2 de los requisitos de la convocatoria, esto es, el documento que presenta no es un trabajo original ni tampoco reúne las formalidades para ser considerado como un ensayo.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 4206 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Matemáticas, en la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.

A



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 AJÁRA FAX. 3134-2278 y 79 GUÁDALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

2

Situia Valencia P.

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Regis mento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifiquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal 20 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO CARLOS JORGE BRISENO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: BRISEÑO AGUILAR FILIBERTO